



## Resolución Gerencial

Nº 017 -2014-TP/DE/UGA

Lima, 05 JUN. 2014

### VISTO:

El Memorando Nº 252-2014-TP/DE/UGPROM del 04 de Junio del 2014, emitido por la Gerencia de la Unidad Gerencial de Promoción, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 se modifica el artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, cuyo numeral 40.1 señala que los encargos al personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración (...) tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación..";

Que, el inciso d) del mencionado artículo, dispone que los Encargos se aprueban para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la precitada Directiva, advierte que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, con documento del visto, el Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción solicita la contratación de servicios diversos destinados para el desarrollo del evento de Difusión del Servicio de Empleo Temporal, a realizarse el día 05 de Junio del 2014, en el distrito de Huertas de la Provincia de Jauja, Departamento de Junín;

Que, mediante Memorando Nº 376-2014/TP/DE/UGA-UL, la Unidad de Logística manifiesta que debido a la premura del tiempo, trámite administrativo para generar una Orden de Servicios y la falta de proveedores que otorguen créditos, recomienda que por la modalidad de Encargo Interno se realice la contratación de los



servicios requeridos por la Unidad Gerencial de Promoción que asciende a S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), designándose al Sr. RUFFO VEGA VIZCARRA, Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción como responsable en la ejecución y rendición de gastos;

Que mediante Memorando N° 254-2014-TP/DE/UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto y emite la certificación presupuestal por el importe de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles);

Con la visación de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

Que, estando a las consideraciones precedentes, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Supremo N° 004-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;



### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Monto del Encargo

Establecer como monto del Encargo Interno el importe de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), para la cancelación de gastos que demande el desarrollo del Evento de Difusión del Servicio de Empleo Temporal, a realizarse el día 05 de Junio del 2014, en el distrito de Huertas, de la Provincia de Jauja, Departamento de Junín, con el siguiente detalle:

#### META 041 De la Unidad Gerencial de Promoción – UGPROM

- **23.22.44** : Servicio de Impresión de Banner S/. 200.00
- **23.22.44** : Servicio de Impresión de Cartel de Obra S/. 200.00
- **23.27.11.99**: Servicio de Alquiler de toldos S/. 1,200.00

#### Artículo 2°.- Designación de responsable Encargado

Designar al señor **RUFFO VEGA VIZCARRA**, Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción, como responsable encargado en efectuar la cancelación y rendición de gastos hasta por el monto autorizado en el artículo precedente, con un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el evento.

### Regístrese y Comuníquese

PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
Econ. Fredy Macario Zelaya Herrera  
Gerente de la Unidad Gerencial  
de Administración

